DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD Y RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO, METAS Y OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Funciones y Perfil:

I.- Formular, en coordinación con el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, así como con las autoridades federales y estatales, los proyectos de Programas de Desarrollo Urbano en sus diferentes modalidades dentro del ámbito municipal;
II.- Promover y vigilar el desarrollo urbano del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación;
III.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de construcción y asentamientos humanos;
IV.- Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano, así como el Reglamento de Construcción del Municipio de Mazatepec, en congruencia con la normatividad vigente que regula la actividad en los órdenes federal y estatal;
V.- Conducir y realizar los estudios técnicos necesarios para actualizar la información relativa al desarrollo urbano del Municipio;
VI.- Regular y controlar los usos, destinos y reservas mediante el otorgamiento de los permisos de uso de suelo, conforme a las normas que establezca el Programa de Desarrollo Urbano;
VII.-Vigilar la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Construcción correspondiente al Municipio y la ejecución del Programa de Desarrollo Urbano Municipal;
VIII.- Participar, en coordinación con las otras dependencias del Ayuntamiento y de las dependencias y entidades estatales y federales, en la promoción y ejecución de programas para la regularización de la tenencia de la tierra;
IX.- Proponer al Ayuntamiento la formación y manejo de reservas territoriales en los términos de la normatividad aplicable;
X.- Formular y conducir el programa general de obras a cargo del Ayuntamiento, que deberá tener congruencia con los objetivos y prioridades de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y el Programa de Desarrollo Urbano;
XI.- Integrar y operar el sistema de información para el seguimiento físico y financiero de las obras que se realicen con recursos propios del Ayuntamiento, así como los provenientes de partidas presupuestales Federales y Estatales; así mismo, formular informes semanales al Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento;
XII.- Planear, ejecutar y supervisar la construcción de los edificios públicos municipales;
XIII- Ejecutar la suspensión o clausura de obras en los casos previstos en el Reglamento de Construcción para el Municipio;
XIV.- Imponer sanciones por violaciones al Reglamento de Construcción de Mazatepec auxiliándose en su caso, de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones;
XV.- Otorgar los permisos y licencias para la construcción previa solicitud en la que se anexe los documentos requeridos por esta dependencia, con sujeción a las reglas y requisitos exigidos por el Reglamento de Construcción del Municipio de Mazatepec, previo dictamen de la comisión correspondiente; y
XVI.- Promover el Consejo de Desarrollo Regional para la integración de un Plan de Desarrollo Regional entre los Municipios necesarios.

XVII.- Las demás que expresamente le señalen el Ayuntamiento y otras disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Perfil:

Para ser titular de la dependencia a que se refiere el artículo anterior, se deben reunir los siguientes requisitos:
I. I.- Ser mayor de 30 años de edad al día de su designación;
II. II.- Contar con título profesional legalmente expedido, en ingeniería civil, arquitectura o cualquiera otra afín;
III. III.- Contar con una experiencia profesional de cinco años como mínimo; y
IV. IV.- Tener un modo honesto de vivir.